

Instancia de solicitud de subvención

El/la que subscribe solicita subvención al Ajuntament de Barcelona de acuerdo con la convocatoria de subvenciones a las entidades dedicadas al ámbito de la Justicia Global y la Cooperación Internacional, para el año 2020, en los siguientes términos:

1. Datos de la entidad solicitante

Nombre de la entidad:	NIF:	
Dirección (calle, núm., piso, puerta):	CP:	
Municipio:	Provincia:	
La dirección indicada corresponde a:	<input type="checkbox"/> Sede <input type="checkbox"/> Delegación	
Teléfono:	Web:	Núm. inscripción Dep. Justicia :
Correo electrónico:		

2. Datos básicos del proyecto

Denominación:	Ciudad Específica (modalidad B1)	
Lugar (municipio y país)		
Fecha inicio:	Fecha finalización:	
Presupuesto total del proyecto:	Importe solicitado AÑO 1 Del mes 1 al mes 12	Importe solicitado AÑO 2 Del mes 13 al mes 24 (solo proyectos plurianuales)

PROGRAMA Y MODALIDAD A LOS QUE SE PRESENTA (marcar con una X la casilla que corresponda, sólo una por solicitud) *

Programa de Cooperación para la Justicia Global				
A1	Proyectos de cooperación para la Justicia Global alineados con los objetivos del Plan Director <i>En esta modalidad, marcar con una "X" adicional uno de los siguientes ámbitos geográficos:</i>	<input type="checkbox"/>	Anual	
	A1.1 <input type="checkbox"/> Mediterráneo A1.2 <input type="checkbox"/> África subsahariana A1.3 <input type="checkbox"/> América Latina A1.4 <input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/>	Plurianual	
A2	Proyectos de cooperación que promuevan la asistencia y protección en frontera y el derecho a migrar	<input type="checkbox"/>	Anual	
A3	Proyectos de cooperación que promuevan la justicia de género	<input type="checkbox"/>	Anual	
A4	Proyectos de cooperación para la Justicia Global que promuevan el acompañamiento internacional y la protección de defensores/as de derechos humanos	<input type="checkbox"/>	Anual	
A5	Intervenciones en crisis de larga duración	<input type="checkbox"/>	Plurianual	

Programa de Cooperación para la Justicia Global en Ciudades Específicas

B1	Proyectos de cooperación para la Justicia Global en ciudades específicas alineados con los objetivos del Plan Director	<input type="checkbox"/> Anual
		<input type="checkbox"/> Plurianual

Programa de Educación para la Justicia Global

C1	Proyectos de Educación para la Justicia Global alineados con los objetivos del Plan Director	<input type="checkbox"/> Anual
		<input type="checkbox"/> Plurianual
C2	Proyectos de aprendizaje servicio presentados entre una ONG y uno o más centros educativos (Educación formal y no formal)	<input type="checkbox"/> Anual
C3	Proyectos dirigidos a promover la coherencia de políticas públicas para la Justicia Global	<input type="checkbox"/> Plurianual
C4	Proyectos de incidencia y Educación para la Justicia Global que promuevan la justicia ambiental, en el contexto de emergencia climática global.	<input type="checkbox"/> Anual

En caso de presentación en agrupación con otras entidades, indicar cuáles:

* No se admitirán aquellas instancias que no indiquen correctamente el programa y modalidad a la cual se presentan.

3. Declaración responsable del Presidente/a de la entidad o persona que ostente la representación de la entidad solicitante

Nombre y apellidos:

NIF: Cargo que ocupa en la entidad:

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, le informamos de que sus datos personales se incorporarán en ficheros automatizados de titularidad municipal, con la finalidad de resolver la subvención solicitada. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, por escrito, al Registro General del Ayuntamiento: Pl. Sant Miquel, 4. 08002 Barcelona. Asimismo, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información 34/2002, de 11 de julio, le indicamos que al informar el campo email o teléfono móvil nos autoriza a utilizar estos medios con el objetivo de comunicarle aspectos sobre su solicitud de subvención.

La persona que actúa en nombre y representación **DECLARA**:

- Que ostenta el cargo de Presidente/a entre cuyas funciones figura la de solicitar subvenciones. En caso de no ser el Presidente/a, la persona que actúa en nombre y representación dispone de poderes o autorización otorgados a su favor que lo/la faculta para la presentación de esta solicitud.
- Que se compromete, en cualquiera de los casos, a aportar la documentación acreditativa de estos extremos en la forma y plazo en la que sea requerida por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Que todos los datos que constan en esta solicitud, y los documentos que la acompañan, son ciertos.
- Que cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento y todos los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria para solicitar y otorgar estas subvenciones.
- Que no se encuentra inciso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que cumple con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los términos en los que le sea aplicable.
- Que comunicará al Ayuntamiento de Barcelona de la forma y en el momento que se le determine, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, al efecto de hacerlas públicas.
- Que nunca ha sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razones de sexo o de género y según la Ley 17/2015, del 21 de julio, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres. y la Ley 11/2014, del 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros y intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia
- Que cumple la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que está al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona y otras entidades municipales y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la cuantía de las subvenciones municipales, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto, no supera el coste total del proyecto.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la AEAT, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal en el sentido de estar al corriente de pago o que no está obligado a declarar.

La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Barcelona para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la TGSS y la Hacienda Municipal a través de certificados telemáticos, así como para la verificación de su identidad y compulsa automática de los datos facilitados con la DGP.

En el caso de que el solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso del Ayuntamiento de Barcelona a dichos certificados telemáticos, deberá marcar la siguiente casilla: (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este supuesto, las entidades beneficiarias deberán presentar los certificados correspondientes durante el período de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución provisional de la concesión de la subvención.

- Que en caso de que la documentación administrativa (NIF, Estatutos registrados, NIF persona que firma esta declaración) y/o acreditativa del cumplimiento de esta declaración no consta en poder del Ayuntamiento de Barcelona o de sus entidades municipales, la entidad solicitante de la subvención dispone de dicha documentación y la presentará en caso de concesión de la subvención en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del otorgamiento provisional.
- Que el documento original de certificado de datos bancarios ya ha sido presentado al Ajuntament de Barcelona y, en caso de no ser así, o de que se hayan modificado los datos, se presentará en cualquier oficina del Registro General.
- Que se utilice, para todas las comunicaciones electrónicas la dirección de correo electrónico indicada en este documento de solicitud de subvención.
- Que la entidad solicitante tiene sede social o delegación en la ciudad de Barcelona.
- Que respecto al régimen de IVA, a efectos del gasto subvencionable y la justificación, (marcar con una X la opción correspondiente)
 La entidad NO se ha deducido ni deducirá el IVA soportado, por lo que se toma como gasto subvencionable el importe total de la factura, IVA incluido.
 La entidad SÍ se ha deducido o se deducirá el IVA soportado, por lo que se toma como gasto subvencionable el importe bruto de la factura, y si fuera el caso, más el IVA soportado que no se haya deducido
- Que en el caso de no presentar alegaciones a la resolución provisional de otorgamiento y denegación y también en el supuesto previsto en la base 12.7, acepta la subvención en el caso de que le sea otorgada.
- La presentación de la solicitud implica la inscripción de la Entidad en el Fichero General de Entidades Ciudadanas. Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos personales serán incorporados en el fichero titularidad del Ajuntament de Barcelona, gestionado por el Departamento de Asociacionismo e Iniciativa Ciudadana- Dirección de Servicios de Acción Comunitaria. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se ejercerán mediante comunicación escrita presentada en un registro municipal y dirigida al Departamento de Asociacionismo e Iniciativa Ciudadana- Dirección de Servicios de Acción Comunitaria, Pl. Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona, indicando claramente en el título Tutela de derechos LOPD así como el derecho que se desea ejercer.
- Que cede los derechos de reproducción y comunicación pública del proyecto subvencionado, así como la memoria justificativa, de forma no-exclusiva al Ayuntamiento de Barcelona. Los derechos mencionados podrán ser ejercidos por el Ajuntament de Barcelona en todo el mundo, durante el máximo plazo de tiempo previsto por la normativa sobre propiedad intelectual e industrial y por cualquier modalidad de explotación, incluida su explotación por medios electrónicos, telemáticos, a distancia, presencial, o de cualquier

otro tipo. En todo caso, la entidad beneficiaria de la subvención garantiza que el proyecto presentado no incorpora contenidos en los que existan derechos de propiedad intelectual de terceros o datos de carácter personal. La entidad beneficiaria será la única responsable de la obtención de los derechos relativos a las imágenes e ilustraciones que aparezcan en cualquier documento que forme parte del proyecto. En todo caso, se establece la total indemnidad del Ajuntament de Barcelona en relación a posibles reclamaciones de terceros.

► Que adecua su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:

- Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de la subvención o ayuda pública.
- Facilitar al Ayuntamiento de Barcelona la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
- Comunicar de forma inmediata al órgano competente las posibles situaciones de conflictos de interés u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, esta subvención y que puedan poner en riesgo el interés público.
- No solicitar, ni directa ni indirectamente, que un cargo o empleado público influya en el proceso de adjudicación; no ofrecer a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta contraria a la integridad que afecte o pueda afectar la relación subvencional en los términos previstos en el código Penal y en el resto de normativa vigente en cada momento.
- Colaborar con el órgano competente facilitando la información destinada a hacer el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento de la convocatoria.

Barcelona, a

Según lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable es motivo de exclusión de la persona que realiza la solicitud de subvención, como también motivo de revocación y/o reintegro de la subvención en el caso de que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y de exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración. La inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en esta declaración responsable, o el incumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo con la legislación vigente para la obtención de la subvención, determinará el reintegro de la subvención, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que le puedan ser exigidas.

Atención: no firmar este documento.

Más adelante firmaréis digitalmente el formulario donde se anexará este documento.